

CONVENIO

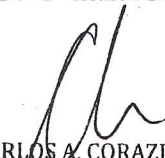
Entre MU. DO. N Mutual de Docentes del Neuquén, en adelante LA MUTUAL representada en este acto por su presidente el Profesor Sr. VIVAS, IGNACIO LUIS DNI Nº 21.843.691, con domicilio en Belgrano 265 de la ciudad de Neuquén y LA **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES representada en este acto por el **Sr. CORAZINI, CARLOS A. DNI Nº 17.045.496** con domicilio legal en calle Gines Ponte esq. Don Bosco de la localidad de JUNIN DE LOS ANDES en adelante LA MUNICIPALIDAD por la otra, acuerdan celebrar el siguiente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los empleados de LA MUNICIPALIDAD podrán adherirse a LA MUTUAL, asociándose como adherentes y a tal efecto, deberán cumplimentar las respectivas solicitudes de ingreso y condiciones establecidas por LA MUTUAL.-----

SEGUNDA: Los asociados adherentes dependientes de LA MUNICIPALIDAD podrán utilizar los servicios y beneficios que LA MUTUAL ofrece a sus asociados (viviendas, créditos, compras en comercios adheridos, combustible, tickets, turismo, hospedaje, subsidios, etc.), en tanto cumplan las condiciones establecidas por LA MUTUAL, quedando expresamente establecido que ésta tiene la facultad de aceptar o rechazar las solicitudes de servicios sin incurrir en responsabilidad alguna en este último caso. Se denominan CONSUMOS a los gastos realizados por los adherentes a LA MUTUAL por los servicios y beneficios obtenidos de la misma.-----

TERCERA: A tal efecto se pacta de común acuerdo que los descuentos en concepto de "cuota social" será del 1% (uno por ciento) de la suma total de todos los conceptos remunerativos **por asociado**, los que serán descontados por **LA MUNICIPALIDAD** en forma mensual de los haberes y depositados a **LA MUTUAL**. En caso de incrementar el sueldo de cada asociado, se verá incrementado **el valor de la "cuota social"**, **el mismo será incorporado en la planilla prevista en la cláusula Sexta del presente convenio**, quedando **LA MUTUAL** notificada del incremento con dicha presentación.-----

CUARTA: A los efectos de determinar el monto máximo mensual autorizado por LA MUTUAL se otorgará al empleado asociado, un **CUPO MENSUAL** de


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

consumos, dicho monto será determinado por el informe de la cuota social, siendo un 20 % de la sumatoria de los conceptos remunerativos que perciba el empleado asociado tomados como base para el cálculo anterior, Dicho monto no podrá ser superado, salvo solicitud expresa de LA MUNICIPALIDAD, corriendo por parte de LA MUTUAL el otorgamiento de crédito por montos superiores. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá descontar del haber mensual del empleado adherente, el monto dinerario informado por LA MUTUAL en concepto de "cuota social" más los consumos realizados. Los montos recaudados serán abonados por LA MUNICIPALIDAD a LA MUTUAL mediante transferencia bancaria a la Cta. Cte. de LA MUTUAL o cheque a nombre de MU. DO. N, el cual será retirado por el/la Delegado/a de esa localidad, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes.-----

SEXTA: LA MUTUAL se compromete a presentar en el Departamento de Liquidación de Sueldos de, LA MUNICIPALIDAD la planilla correspondiente con los descuentos a realizar con frecuencia mensual, antes del día 20 (veinte) de cada mes o primer día hábil posterior, en la cual deberán figurar los datos del asociado, monto a descontar del mes en curso y los detalles adicionales que pudieran corresponder, en presentación ORIGINAL.-----

SÉPTIMA: En caso de retiro voluntario, jubilación, renuncia, despido, desvinculación contractual, etc. LA MUNICIPALIDAD, a través del organismo administrativo correspondiente con facultad de liquidación de sueldos, deberá deducir los montos adeudados por el agente municipal a los fines de asignarlos a LA MUTUAL. Asimismo LA MUNICIPALIDAD deberá dar conocimiento por escrito (telegrama, nota, carta documento, etc.) a MUDON, **dentro de los 5 (cinco) días de producida la novedad.** LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA MUTUAL a tomar a su cargo las cobranzas antedichas de los saldos adeudados por los agentes en situación de baja.-----

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener informada a LA MUTUAL sobre eventuales bajas futuras de sus agentes adherentes, a fin de que LA MUTUAL consolide los saldos adeudados de los mismos y eventualmente, la concesión de beneficios y consumos.-----

NOVENA: En todos los casos LA MUTUAL se compromete a que los asociados adherentes de LA MUNICIPALIDAD tomen conocimiento y se notifiquen del

Reglamento vigente de la Mutual de Docentes del Neuquén y de toda modificación posterior.-----

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio por causas debidamente justificadas y de relevancia cuando afecten el cumplimiento de la finalidad del mismo, previa notificación extrajudicial, con 15 (quince) días de anticipación. La rescisión no afectará el normal cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas por las partes respecto a créditos y/ u otros compromisos de pagos, debiendo LA MUNICIPALIDAD continuar con la gestión de cobranzas acordadas con LA MUTUAL.-----

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá validez por el término de cuatro años a partir de la fecha de su firma.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes de éste convenio, las partes abajo firmantes **constituyen domicilio en los citados up supra donde serán validas todas las notificaciones** y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales **ordinarios** de la provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Neuquén capital, renunciando a todo otro fuero **de excepción** que le pudiera corresponder.-----

En Neuquén, de plena conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a los 3 días del mes de Marzo de 2016.-----


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes


Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
Presidente - MU.DO.N.